



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, **MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, Y POR LA OTRA **ESTANCIA INFANTIL “UN MUNDO FELIZ”** REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL **LA C. KAREN ARELY LÓPEZ GOMEZ EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “**ITESHU**” Y “**ESTANCIA INFANTIL**” RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DEL “ITESHU”.

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, actualmente regido por el decreto que deroga al decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto del 2016.

I.2.- Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

I.3.- Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

I.4.- Que la representación del mismo recae en su Directora General **MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, quien está facultada para suscribir el presente convenio. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

1.5.- Que el interés del (ITESHU) en celebrar el presente Convenio de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

1.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo; Código Postal **42411**.

II.- Declara la **C. KAREN ARELY LÓPEZ GOMEZ**, ser mayor de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse a nombre propio.

II.1.- Que es actualmente Propietaria de la negociación denominada **ESTANCIA INFANTIL “UN MUNDO FELIZ”** la cual actualmente se dedica, al cuidado de lactantes e infantes que oscilan entre las edades de 6 meses a 6 años de edad.

II.2.- Que **ESTANCIA INFANTIL “UN MUNDO FELIZ”** cuenta con la capacidad, preparación, infraestructura y equipos suficientes para el cumplimiento del objeto de este instrumento, además que se encuentra inscrito ante las autoridades correspondientes competentes y de las que ha obtenido los permisos, licencias y documentación que sea necesaria para realizar las actividades a las cuales se dedica y que adjunta los documentos idóneos que acreditan tal aseveración, los cuales forman parte integral del presente convenio.

II.3.- Que la negociación actualmente se encuentra registrada ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyo registro federal de contribuyentes es: **LOGK880803AM2**, correspondiente al propietario **KAREN ARELY LÓPEZ GOMEZ**.

II.4.- Para efectos legales a que haya lugar derivados del presente convenio, señala como domicilio, el ubicado en: **Av. Pedro Ma. Anaya S/N Barrio la Campana, Centro, Huichapan, Hidalgo C.P.42400**.

II.5.- Que la **C. KAREN ARELY LÓPEZ GOMEZ**, como dueña de la negociación mercantil denominada **ESTANCIA INFANTIL “UN MUNDO FELIZ”** tiene interés en celebrar el presente convenio para establecer las bases de colaboración entre las partes.

III.- Declaran las partes:

1. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal para celebrar el presente convenio así mismo conocen el alcance y contenido del mismo.
2. Que al reunir el “ITESHU” todos los requisitos consignados en su correspondiente ley orgánica, así como **ESTANCIA INFANTIL “UN MUNDO FELIZ”** las demás disposiciones a que se encuentra sujeto, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente Convenio de Colaboración, es el establecimiento de relaciones de colaboración entre el “ITESHU” y ESTANCIA INFANTIL “UN MUNDO FELIZ” con el fin de llevar a cabo programas orientados al cuidado de los hijos de las y los trabajadores que por alguna situación no pueden acceder a los servicios de guardería proporcionados por el ISSSTE, aceptando menores a partir de los 6 meses hasta los 6 años de edad.

Segunda. Programas Específicos

Para instrumentar el objeto del presente Acuerdo de Colaboración, las partes se comprometen a presentar por escrito acciones específicas de trabajo, para colaborar en tareas de mutuo interés, las cuales deben de ser aprobadas por ambas instituciones, serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos de colaboración en forma separada al presente instrumento pero revistiendo el carácter de anexos Técnicos o Acuerdos Específicos al mismo.

Tercera. Facultades y Obligaciones de las partes.

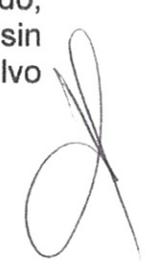
Para el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula primera del presente “EL ITESHU” y ESTANCIA INFANTIL “UN MUNDO FELIZ” acuerdan que la estancia apoyara a las madres y padres trabajadores del “ITESHU” con un descuento del 15% sobre las mensualidades por el cuidado de sus menores hijos mientras los trabajadores cumplen con la jornada laboral, establecido por “EL ITESHU”.

Cuarta. Modificaciones o Adiciones

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

Quinta. Vigencia

- 1.- El presente convenio tendrá vigencia, a partir de la fecha de su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual podrá ser modificado con el consentimiento expreso de las partes.
- 2.- Las partes convienen que aún y cuando el presente convenio concluya su vigencia, realizarán todas y cada una de las obligaciones pactadas.
- 3.- El presente Acto Jurídico dejará de tener efectos legales cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, debiendo constar por escrito firmado por las partes o bien cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, en este caso cesarán los efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos específicos de colaboración en curso, salvo pacto en contrario.



Sexta. Terminación

Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su presentación en el presente Convenio mediante notificación escrita que realice a la contraparte, la cual deberá realizarse por lo menos sesenta días hábiles anteriores a la fecha que pretenda dejar de colaborar.

Las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento de este Convenio de colaboración, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal, de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado al margen y calce del presente convenio en la ciudad de Huichapan, Hidalgo el 06 de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

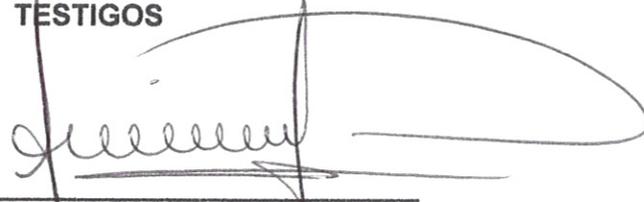
POR “ITESHU”

POR ESTANCIA INFANTIL “UN MUNDO FELIZ”


MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA GENERAL
C.C.T. SEP 13EIT0002C


C. KAREN ARELY LÓPEZ GÓMEZ

TESTIGOS


L.D. ANA LILIA PIMIENTA CHAVEZ
DOCENTE DE INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL